



JUZGADO VEINTINUEVE CIVIL MUNICIPAL
Bucaramanga, veinticuatro (24) de noviembre dos mil veinte (2020)

Clase de Proceso	Ejecutivo de mínima cuantía
Demandante	David Lozada Patiño
Demandado	Yeltsin Guillermo Laguna Aparicio
Asunto	Inadmitir demanda
Radicado	6800-14-0030-29-2020-00454-00

Luego de estudiar la legalidad formal de la presente demanda el Despacho observa que no se cumple con los requisitos normativos que se describen a continuación, por lo que el Despacho

RESUELVE:

INADMITIR, la presente demanda para que en el término de cinco (5) días, so pena de rechazo, se dé cumplimiento a los siguientes requisitos:

1. Como quiera que en el acápite de notificaciones no se reporta dirección física del demandado, se requiere que se sirva señalar la dirección de notificación de la parte ejecutada. Lo anterior de conformidad con el numeral 10° del artículo 82 del Código General del proceso.
2. INFORMAR la forma como obtuvo conocimiento del buzón de correo electrónico del cual se afirma corresponde al demandado, debiendo allegar las evidencias correspondientes, particularmente las comunicaciones remitidas a la persona a notificar. toda vez que, en los anexos adjuntos a la demanda no se avizora la evidencia de que la dirección electrónica referida en el acápite de notificaciones, pertenezca al demandado Lo anterior de conformidad con el artículo 8 del Decreto Legislativo 806 de 2020.
3. ACLÁRESE en el acápite de pretensiones indicando las razones por las cuales se pretende ejecutar intereses de mora desde el mismo día en que acaecía el vencimiento de la obligación.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

GELBER IVAN BAZA CARDOZO
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 029 CIVIL MUNICIPAL BUCARAMANGA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Seccional de la Judicatura de Santander
JUZGADO VEINTINUEVE CIVIL MUNICIPAL
BUCARAMANGA, SANTANDER
Carrera 12 # 31 – 08. Piso 4. Tel. +7- 6307203
correo electrónico: j29cmbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co

Código de verificación:

07ce8e9db027bd08f21b653a227a0e5e3934c03cb105da86619b3ddb7a767345

Documento generado en 24/11/2020 08:50:19 a.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>